



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó:	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	<i>[Firma]</i>

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1696 DE 2023

**18 OCT 2023**

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales del 29 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral, dispone que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución 28229 de 2022, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizarán elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales.

Que la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013, en sesión del 20 de abril de 2023, mediante acta, aprobó el Plan Nacional de Garantías Electorales 2023, "Por Unas Elecciones Democráticas y en Paz".

Que para verificar el normal desarrollo del proceso electoral y propender porque el mismo esté rodeado de condiciones que permitan plenas garantías, el Gobierno nacional designará para cada uno de los departamentos y el distrito capital de Bogotá, un funcionario del nivel nacional, quien el día de las elecciones deberá realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con el proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales e informar a las autoridades

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales del 29 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones."

nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1. Coordinación.** Delegar al Ministro del Interior para que realice la coordinación del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos delegados del Gobierno nacional, en cada una de las entidades territoriales que se designan en el artículo siguiente.

**Artículo 2. Delegados.** Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo primero del presente decreto, se designan los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación, para que realicen el acompañamiento y seguimiento del proceso electoral:

DEPARTAMENTO	DELEGADO PRESIDENCIAL	CARGO
AMAZONAS	Juan Diego Gómez Vasquez	Director de dialogo social de la Agencia Nacional de Tierras
ANTIOQUIA	Julián David Peña Gómez	Asesor Grado 14 del Despacho de la Señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural
ARAUCA	María Carolina Ramirez Garcia	Secretaria General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
ATLANTICO	Jaime Hernán Urrego Rodríguez	Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios Ministerio de Salud y Protección Social
BOGOTÁ, D.C.	Omar Andrés Camacho Morales	Ministro de Minas y Energía de Colombia
BOLIVAR	Maria Vicenta Moreno Hurtado	Directora de Fomento Regional Ministerio de Cultura
BOYACÁ	Lyda Zamira González López	Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE
CALDAS	Camilo Misael Iguarán Campo	Viceministro del Deporte Ministerio del Deporte
CAQUETA	José Manuel Perea Garces	Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenible del Ministerio de Ambiente
CASANARE	Andrés Fernando Pardo Quiroga	Director Operativo de Grandes Contribuyentes Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
CAUCA	Rafael Alberto Lara Lozada	Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad Ministerio de Defensa Nacional
CESAR	Luis Alejandro Zambrano Ruiz	Director Nacional de Transporte y Tránsito

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales del 29 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones."

		Ministerio de Transporte
CORDOBA	Lilia Clemencia Solano Ramirez	Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos Ministerio del Interior
CHOCÓ	Bibiana Mercedes Parra Ariza	Directora Jurídica (E) Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP
CUNDINAMARCA	Alex Alberto Moreno Pérez	Subdirección de Coordinación Nación Territorio Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
GUAINIA	Jaime Humberto Mesa Buitrago	Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería
GUAVIARE	Claudia Liliana Olarte Charry	Directora de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil Aeronáutica Civil
HUILA	Sirus Asdrúbal Pacheco Vergel	Jefe de oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos
LA GUAJIRA	Antonio José Avendaño Arosemena	Director Técnico de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Subdirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial Departamento Nacional de Planeación – DNP
MAGDALENA	Doris Nancy Alvis Palma	Directora de Análisis Sectorial y Promoción Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
META	Diego Felipe Cadena Montenegro	Director de Soberanía Territorial Ministerio de Relaciones Exteriores
NARIÑO	Cristina Alejandra Luna Calpa	Subdirectora General Unidad de Restitución de Tierras
NORTE DE SANTANDER	Doris Patricia Reinales Mendoza	Directora Técnica de la Dirección de Industria de Comunicaciones Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
PUTUMAYO	Claudia Helena Otálora	Subdirectora Técnica en la Dirección General de Apoyo Fiscal Ministerio de Hacienda y Crédito Público
QUINDIO	Dayanna Quant Zuñiga	Jefa Control Interno Disciplinario Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena
RISARALDA	Alan Guillermo Asprilla Reyes	Secretario General Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aurora Vergara Figueroa	Ministra de Educación
SANTANDER	Oscar Mauricio Ceballos	Director Técnico de la Dirección Jurídica Ministerio de Justicia y del Derecho
SUCRE	Maury Eliana Valencia Gutiérrez	Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer (E)

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales del 29 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones."

TOLIMA	Luis Carlos Erita Tupaz	Jefe Oficina Jurídica Agencia de Renovación del Territorio - ART
VALLE DEL CAUCA	Juan Nicolás Escandón Henao	Director Derechos Fundamentales Ministerio del Trabajo
VAUPES	Sandra Liliana Moreno Mayorga	Directora Técnica Geoestadística Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
VICHADA	Yadira Casas Moreno	Gestora de Ciencia Tecnología e Innovación Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Artículo 3. Instructivo.** Para el ejercicio eficiente de la coordinación a que se refiere el artículo primero del presente decreto, el Ministerio del Interior emitirá un instructivo a los delegados de cada uno de los departamentos y del Distrito Capital, con el fin de señalar las pautas que deberán tenerse en cuenta para el cumplimiento del objeto de este decreto.

**Artículo 4. Viáticos y gastos de viaje.** Los gastos de viaje que ocasione el desplazamiento y estadía de los anteriores funcionarios estarán a cargo del presupuesto de sus respectivas entidades.

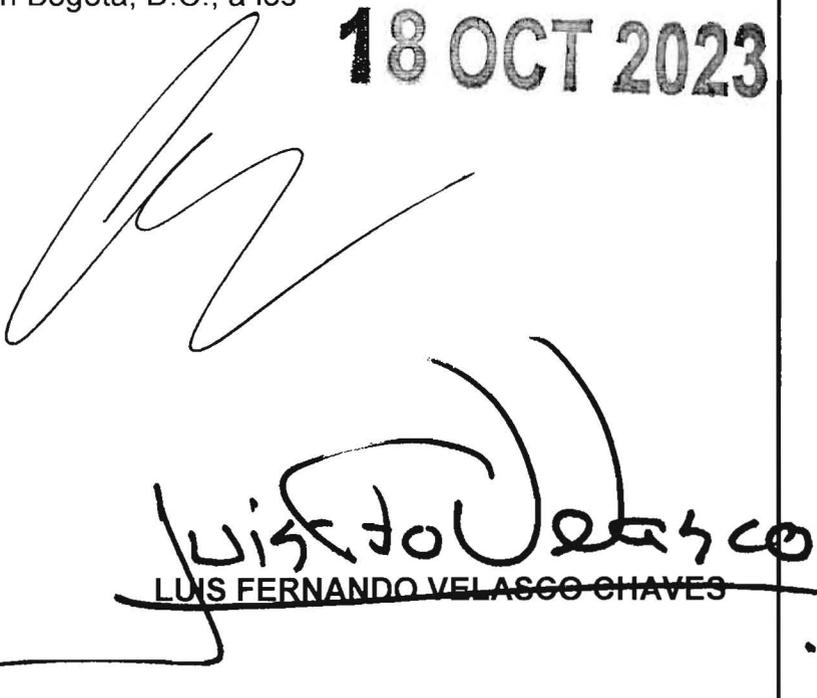
**Artículo 5. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**18 OCT 2023**

El ministro del Interior,

  
**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**